Medios que propusso el Padre fr. Juan de Castro del orden de Santo Domingo el año 1668. para el desempeño de la R.l haz.da y alivio de los vassallos en los efectos siguientes. =

1. que se quitarán los tributos.
2. que se consumirá el bellon
3. que se formará y Mantendrá vna armada de 60. naos gruesas con su exto.
4. que se mantendran de ordinario 150 Infantes, y 150. cavallos.
5. que tendrá España en pocos años mas de 150. naos gruessas para su comercio.
6. que se estorbará la saca del oro y plata fuera del Reyno
7. que no havrá asientos con estrangeros ni le havrá menester la cruzada.
8. que se Imposivilitará la navegaz.on de los estrangeros âlas Indias.
9. que se pondrán 200. millones de capital para herarios publicos y se aumentará todos los años con beneficio Universal del Rey y Reyno.

Pondera que vna de las principales caussas dela pobreza de España es la falta de Comercio activo; esto es q. pudiendose labrar en sus Reynos todas las pastas, o materias

crudas, que producen, como son, lino, lana, y seda, con que se hicieran todos ricos, los dexan (contra toda buena politica) llevar alos estrangeros; los quales labrandolas en sus tierras, nos las bueluen á vender para nrôs usos, y nos lleuan todo el oro, y la plata ademas delas mismas pastas, por que no alcanza todo el valor destas para pagar una minima parte delas ropas que dellas se fabrican y se nos venden.

Para Inteligencia delo que esto Importa supone que en los Reynos de Castilla, y Leon havrá un millon de hombres y mugeres que visten ropas estrangeras de lino, lana, y seda, y dando para el gasto de cada uno quatro camisas, quatro calçonzillos, y enaguas, quatro pañuelos de cambray, sauanas, almoadas y seruis. de messa, y dos vestidos cada año importa el gasto de cada persona 150 pesos, y el de todo el millon 150 millones de pesos al año y quando se vage la mitad, aun, quedan 75 millones y estos salen todos los años de españa en oro, plata y pastas que es muy de considerar.=

Y si a esto se junta el consumo que cada año ay de telas de oro, y otros tegidos preciosos, de Milan, Holanda, Genoba y Francia, puntas y guarniz. de oro, y plata finas, y falsas, negras y de colores, estofillas, sombreros de castor y breda, guantes, y avanicos, espejos, y bidrios

de Venecia, listoneria, medias de seda, y lana, y otras cosas, es sin duda, que subirá cada año, â mas de 12 o 15 millones de pesos que tambien salen destos Reynos, aunq. la mayor parte destas cossas estan prohividas por diferentes pregmaticas, por servir mas al luxo: que ala necesidad, y assi fuera Justo que se obserbasen Inviolablemente. =

En segundo lug.r pondera que los estrangeros (no obstante la prohivicion que ay) son dueños de cassi todo el comercio de las Indias, por si, y por testas deferro, adonde llevan cada año 200 millones en ropas de todo gen.o de q.e ay allá mayor gasto que en españa, y lo procedido traen á sus paysses en oro, plata, perlas, y en frutos de las Indias, como son, grana, anil, brassil, campeche, hevano, grandillos, careies, corambre, cacao, açucar, tavaco, y otras cossas, cuyo empleo les es tan util, que alli les questan quatro, y lo benden en sus tierras, por veynte y al contrario, las ropas q de primera mano compran en sus paysses por quatro las venden en Indias por diez, y todas estas conveniencias que pudieran lograr los españoles, si dexada su floxedad labrasen sus pastas y tomasen en si el comercio que oy tienen los estrangeros, con tanto util suyo asi en estos Reynos como en las Indias. =

La forma en que dice se há de conseguir esto, es dando S.M comercio livre alos Españoles para las Indias, y que se cobre a 15. por ciento delas ropas solamente que embarcaren, dexandoles livres de todos drõs, los frutos que llevaren de españa, y los que trageren dela America, y que no aya mas ministros que para la cobranza del 15. por 100. en los puertos, el qual assienta, que Importará mas de 30. millones al año.=

Para demostrar esto asienta, que el buque de Galeones y flota y naos de su conserva, passa de 20D. toneladas, de las quales dexando para el comercio del vino, aguardiente, aceyte, y otros frutos de españa 30. toneladas en Galeones, y de quatro â cinco enla flota, quedan livres, para ropas de doce â 13. toneladas no hablando en que regularmte. Importan las naos del comercio mas de 30D. toneladas mayormente quando ay comercio enlos demas puertos de Indias.

Mas haciendo solo la quenta de 12D. toneladas de ropas y dando a cada tonelada de lienzos 80. arrobas, ala de sedas 30., y ala de lanas 60. arrobas, y computando las baras que de cada genero corresponde a cada arroba y los precios a que se suelen venderse en la America (que es por donde se ha de pagar el 15 por ciento,

Monta, segun la quenta que hace por menor 195. millo-
nes, 959164. pesos, y esto sin entrar en ninguna destas
120. toneladas, telas de oro, y plata, ni guarniz. de lo
mismo finas, y falsas, ni otros generos muy precios
que se llevan alas Indias en mucha cantidad. =
Ajustado pues el Comercio livre, y suponiendo q. el pri-
mer año, ala buelta de flota y galeones, importó el 15.
por 100. treinta millones de pesos, por lo menos, dice
este Padre que se han de sacar 120. millones para
la Real hacienda, y percivido se han de quitar el año
siguiente todos los tributos Impuestos sobre los mante
nimientos, y Otras imposiciones, se ha de consumir el
bellon dando satisfacion alos dueños, se há de formar
una armada de 60. naos gruessas; se han de pagar
los Juros legitimos, y los gastos ordinarios dela casa
Real, y gaxes delos consexos, y los Exdios de guerra
y otros que pueden ofrecersse.
Y aunque para satisfacer á todo esto no parece suficien-
te cantidad la de los 12. Millones, se puede suplir en los
años siguientes, lo que no alcançare, por que supone
ha de haver la Real hazienda 30. millones en el seg.do
y 50. en el 3.º, y todos los demas, acudiendose primero
alo mas urgente, y preciso, que es, el hacer armada

y otros gastos inescusables, y en 2.º lugar ala satisfacion del vellon, y paga de Juros, bien que desto no habla el pepel ni dela satisfacion, y paga delos deuitos dela R.l hazienda, como son consignaziones dadas a hombres de neg.os no cumplidas ~~ni~~ y otros empeños semejantes contra ydos Justamente, á que parece se deue dar satisfacion.=

Los 18. millones restantes para los 30. que Importo el primer año el 10 por 100. se han de separar para la fundacion delos herarios publicos en estos Reynos, y dar principio alas fabricas de lino, lana, y seda, que ha de hauer en ellos. La forma que dá es que en las 150.315. pilas que se supone ay en ellos, y de a 300. vecinos vnas con otras, ha de hauer en cada pila 30. telares, diez de lino, diez de seda, y diez de lana, respectiuamente, teniendo consideracion alos lugares donde ay mayor cria de cada vna destas pastas; para esto se ha de repartir el dinero en las 119. cavezas de partido que tienen voto, y destos en las pilas de su districto, y assi en cada pila, como en cada cauera de partido, ha de hauer quatro electos, y vna arca en que se guarde el dinero, de que cada electo ha de tener su llave, y todos los domingos se ha de abrir para comprar materiales y pagar jornales, por que por mano destos electos ha

de correr toda la fabrica y comercio destos herarios cuyo
capital, y lo que dele fuere aumentando será del comun
y no del Rey ni del Reyno; estos Electos han de ser anua
les, y al fin del año se han de ajustar quentas, cada ca
ueza de partido con su Jurisdicion, y no ha de quedar
deuda atrasada al fin del año, por que todo se ha de en
tregar alos que entraren de nuevo en dinero, en ropas
y en materiales. =

El primer año diçe se han de poner solamente los telares
de lino, por que el caudal no alcanza para las otras pas
tas, el segundo los de lana, y el 3.º los de seda, mas
ni para el lino solo alcanza, por que segun la quenta
que haçe por menor delos 10. telares, importa la pasta
10. quentos 2306. pessos, y los Jornales delos oficiales,
4.ᵒˢ quentos 8960.162. pessos, a que no alcanzan con mu
cho los 18. quentos de pessos del primer año; pero si segun
la quenta que hace estas dos partidas de pastas, y be
neficio en primera venta producen de ganançia 2.ᵒˢ q.ᵒˢ
8590.923. pesos, que es casi la mitad de lo que se gasta
en pastas, y veneficio, siguiese por la regla de propor
çion que los 18. millones de pessos del primero año em
pleados y veneficiados, produciran hasta nueve q.ᵒˢ
de ganançia. =



De todas las gananz. que produxeren los 30. telares de las pastas beneficiadas, y vendidas de primera venta, y por mayor alos mercaderes, quiere que la mitad, se, aplique ala Real haz.da, y que este sea uno delos capitales delas rentas reales en lugar delos tributos quitados y franquezas concedidas, y la otra mitad es para los herarios, y aumento dellos, y segun la quenta que hace, puestos en exercicio los 30. telares de lino, lana, y seda importa solo la mitad dela ganancia que toca ala R.l hazienda 93. millones 108302 pesos cada año.
Pero como para la fabrica, y manejo destos 30. telares, son menester (segun su quenta) 83. millones y mas de pesos para las pastas y 292. millones, para Jornales, y estas. son sumas muy grandes, y para tenerlas efectivas, seran men.r muchos años de comercio, lo que por lo menos se saca de aqui es, que qual fuere el caudal con que se hallare el comercio en cada un año, tal será respectivamente la gananzia que se sacara delos telares, y assi, no pudiendo armarse 30. en cada pila por falta de caudal, o, de pastas, o finalmente, por falta de Jornaleros, por que de todo es menester mucho no puede negarse que delos que pudieren armarse sean 6., o sean quatro en cada pila se sacará corres.

pondiente gananzia.

Ademas de los telares de los herarios, ha de poder qualquier natural (pero no estrangero) tener los que quisiere por su quenta; Mas ha de contribuyr conla mitad de la gananzia para la real hazienda enla misma forma que los telares delos herarios, y la cobranza ha de correr tambien por los Electos de cada cabeza de partido, para entregarlo todo, o, en las arcas de S.M., ô, enla parte que aya menester dinero.=

Otra calidad delos telares de particulares, es que hauiendo falta de obreros para los telares del herario, podran valerse los Electos de qualesquiera, que aya, con prelazion alos telares de particulares, respecto de que, los del herario son los que conseruan el comerzio, y producen las rentas reales, con que se mantiene la monarchia, y esta condicion parece Justificada, por que siempre el bien publico deue preceder al priuado.=

Pero la primera condicion parece grauamen muy intolerable, y Impracticable, por que siendo vno delos prinzipales fines deste papel, el quitar todos los tributos ninguno ay entre los que aora se pagan tan pesado como el de hauer de partir el particular la ganancia de su telar con el Rey, pagando el mismo la pasta, y los obreros, y poniendo la Industria sin interuenir

caudal alguno del Rey o, del publico. Y para que esto se vea mexor hiremos discurriendo por los telares de lienzo con la misma quenta del autor, y sus precios en cada genero.

Los primeros telares son para lienzos bastos de estopa y pone la livra á medio real, y seis quartos de hilar y otros 6. de texer cada livra, con que todo el coste hasta salir del telar son dos reales cada livra, dá, a una bara deste lienzo de 7. a 8. onças de pesso, y que se texen seys baras por dia, y en los 280. del año que son de trauaxo importan 1680. baras, y para ellas son necesarias 840. livras de estopa, cuya costa, y de fabricarla importa 1680. reales luego de primera venta, pone á real, y quartillo la bara, y en las tiendas se ha de vender por menor á real, y medio, con que las 1680. baras hacen de primera mano 2100. reales, y vajados los 1680 reales del coste de la pasta y lavorantes, quedan 420. R.s de gananzia, y desta dice se ha de dar la mitad para la real hazienda, que son 210. reales, y estos no los pagará aora un tegedor de todos tributos. Los segundos telares son de lienzo ordinario, de bara de ancho, como el que dicen Santiago, pone la livra de lino, a R.l, y de hilarla dos, y de texerla un real, que todo hace quatro

Reales por livra hasta salir del telar. Tegense 6. ba-
ras cada dia, y pesa cada bara cinco onzas, conq. en los
280. dias del año salen otras 1680. baras, y pesan 525 li-
vras que a quatro reales de costa Importan 2100. reales
y vendido este lienzo, a dos reales de primera venta
hace 3360. reales, de los quales vaxando los 2100. rea-
les de toda costa quedan 1260. reales de gananzia, y
toca de la mitad, ala real hazienda 630. reales, que es
una contribuzion grauissima. Los terceros telares son
de lienzos entre finos de bara, y quarta de ancho, y de
livra de lino, para ellos, pone a real y medio, de hilar
la quatro, y de texerla uno y medio, que hace 7. reales
por livra de costa, texense 5. baras al dia, y en los
280. del año son 1400., da a cada bara cinco onzas,
y hacen 437. libras y media, cuya costa a 7. reales im-
porta 3062. reales, y dando este lienzo en su primera
venta a 3. reales la bara, suma 4200. reales, de que
baxados los 3062. r.s de la costa, restan de ganancia
1138. r.s, cuya mitad son 569. r.s para la real haz.da
Los quartos telares son de lienzos finos de bara, y quar-
ta, como roanes de cofres morles de morles, y otros
deste gen.l, la libra deste lino pone a 2. r.s, de hilar
6. y de texer 3. que son 11. reales de toda costa



Texense quatro baras al dia, que hacen 1120. baras al año; pesa vna bara 3. onzas, y hace esta pasta 210.

X de baxa la costa de 2310 R

libras, que a 11 reales importa 2310. reales, bende este lienzo a 4. r.s de pr.a mano, y hace 4480. r.s X restan de ganancia 2170. reales, cuya mitad son 1085. r.s para la real hazienda.=

Los vltimos telares son de cambrayes y otros lienzos semexantes, la livra de lino pone a 2. r., de hilarla 12, y de texerla 10. que son 24. r.s de toda costa, texense 3 baras al dia que son 840. al año, pesa la bara onza y media, y hacen todas 78 libras y media, y es su costa 1876. r.s, y baxada esta cantidad de 4200. r.s que Importan las 840. baras, a razon de 5. reales la bara, será la ganancia deste telar al año 2324. reales, y la mitad, para la real hazienda 1162. reales, que es graue carga para vn telar, en que, ni el Rey ni el herario no contribuye cossa alguna.=

Mas grave sale esta carga en los telares de lana, y seda; por que en vna de lana, dá, por vna libra vn real, y 3. de cardar, hilar, y texer, que son 4. reales de toda costa hasta salir del telar; texense 5. baras al dia, y en los 280. del año 1400. baras, bende la bara vna con otra á 5. reales, y hacen 7000. r.s da 8. onzas á cada bara vna con otra, con que

las 1400. baras hacen 200. libras cuya costa q. Impa.
2800. rs., baxada delos 5000. quedan, 1200. rs. de gana.
y la mitad que son 2400. para la Real hazda. =
En los telares de seda computa la livra a 16. rs. y otros
16. de beneficiarla que son 32. de toda costa, texen-
se 4. baras al dia, y al año 1120. que bendidas de 1a.
mano á 12. rs. la bara hacen 13440. Rs., da 3. onzas
a cada bara, y haran las 1120 baras 210. libras, cu-
ya costa, (que por todo Importa 6720. r.) baxada
delos 13440. de su procedido restan de ganancia 6720.
Rs., cuya mitad que son 3360. r. aplica ala Rl. hazda. =
Sobre ser esta contribucion tan exorbitante se opone
tambien al fin, que se pretende de Introduzir, y faci
litar estas fabricas, y comercio en España, para q.
todas las pastas se beneficien en ella, y no las lle-
ven estrangeros, por que no haura quien quiera te-
ner telares propios con tanto grauamen, y al pare-
cer poco Justificado, pues no caue que de lo que uno
gana con su dinº., y con su industria, aya de dar la
mitad al Rey, y si perdiere ha de perder el solo. =
Mas tolerable pareceria sino se permitiese el tener
telares, sino alos herarios, por las conueniencias, pu
blicas, y priuadas que desto se seguiran, dexando

livertad alos naturales para tratar consu dinero enlos herarios con reditos Justos, con que creciera el caudal delos mismos herarios, y la fabrica de los telares con veneficio universal por otra parte, el permitir los telares particulares sin contribuyr nada ala r.l hazienda; tambien fuera muy perjudicial al comercio de los herarios, pues cada uno buscara su conueniencia propia, sin atender ala publica, á que ay de ordinario menos inclinazion, y no solo no se aumentaran los telares del comercio, pero fuesan cada dia en diminuzion.

Mas boluiendo al numero de los 10. telares de lino parece tambien Impracticable, respecto dela pasta q. havra de ser men.r para sufabrica, por que segun el computo que el autor haçe, cada pila gastara enlos 10. telares de lino 165. arrobas, y media, y para las 15213. pilas son necesarias dos millones 600501. arrobas de lino, y estopa, q. es cantidad muy exçesiva para la cosecha que puede suponerse de lino en estos Reynos; mayormente q. el lino no se coge bueno, ni en abundancia, sino en las tierras de regadio, y destas ay muy pocas fuera de Galicia, y las q. ay, no se siembran todas de lino, porq. el mayz

de que se sustentan los mas, y aun el trigo le si-
embran en estas tierras, para que sea buena la cosecha
y assi supomiendo los 10. telares de lienzos en cada pila
de que la mayor parte han de ser finos, seria necess.º
traer pasta de fuera del Reyno, y con mayor costa.

Tambien por la parte de la gente necesaria para este
num.º de telares parece impracticable este medio, por
q. supomiendo que vna muger hile en los 280. dias del
año de travajo dos arrobas de lino, vno con otro (que
es arto, por que de lo fino apenas hilara vna arroba) son
necesarias vn millon 900250. mugeres solo para hilar
que sale á mas de 8. mugeres por cada telar, y contan-
do otra muger si quiera para curar el lino, y devanar
le para cada telar, y vn texedor, y otra persona que le
ayude a urdir, y a poner las telas, y para hacer las ca-
nillas con que se texe salen a 10. personas por telar
que es otro tanto mas de lo que el papel supone, por que
a todos los telares, assi de lino como de seda, y lana se-
ñala cinco personas por telar, y siendo los de lino de
menos hechura ocupan 10., que seran los de lana, y
seda, pero dando á todos á 10. personas, son menester
para los de lino vn millon y 538.300. de que tocan
100. a cada pila y contando todos 90. telares nece,

sitar (segun esta quenta) de 300. obreros en cada pila, y en todas de quatro millones setecientos y 138900. personas; que es numero excesivo, respecto delo despoblados q. estan estos Reynos, y que son necesarias muchas mas personas para la cultura de los Campos y Cria de ganados, y para todos los otros oficios, de que no necesita menos la Republica que de texedores, y assi aunq huviese caudal suficiente la falta de gente y de pastas obligaria á minorar el numero delos telares.

Por todas estas raçones no fuera malo poder ajustar hasta 1000. telares de lino, lana, y seda en todo el Reyno á sauer, 350. de lino, 300. de lanas, y 350. de sedas, cuya costa, segun los presupuestos del papel llega por todo a 23. millones 151300. rs. de a diez reales, cantidad que no ba tan lexos delos 18. millones que el primer año se dice han de entrar por capital de los herarios, y la ganancia destos 1000. telares (segun los mismos presupuestos) Importa 36. quentos 230. 800. rs. y la mitad que se aplica ala Rl. hazienda son 18 quentos 4138900. rs.

Lo que no parece conveniente, ni apruevo, es, lo que se dice que el primer año se pongan solos los telares de lino por que aunq son los de menos costa, tambien son los de menos gananzia respectivamente, pues vemos que para los 350. telares que pusimos de lino, comparado

2/ en la forma que van los so arriva declarados por menor 9
son menester 12 quentos 313 d. reales, y lo que se gana
al año son 3 millones y setenta y ocho mil Rs.
Y en los 300. telares de lana, con 84. quentos de reales q.
se gastan de toda costa. Se ganan 126. quentos de Rs, que es
150. por 100. y la ganancia del lino, es poco mas de 50.
por 100., y spre el empleo se deve hacer en lo que mas
veditua.
En los 350. telares de seda importa toda la costa de vn año
235 quentos y 200 d. reales, y la gananzia importa 420. q.tos
y quatrozientos mil reales, que sale a 250. por 100. =
Y assi por estos telares que ganan mas se devia comenzar
quando no huviese caudal para todos antes que por los
de lino, que sobre dar mucho menor gananzia, era men.r
para los lienzos mas finos traer laborantes de fuera
del Reyno, por que en el no ay quien los sepa labrar
y esto algo mas havia de costar de lo ordinario, pero
en las sedas y lanas, bien se podia pasar a los prin
cipios con los laborantes naturales, y casso que se tra-
xesen algunos maestros de afuera todo lo podia su-
plir la gananzia que se saca, por cuya causa con
todos 3. generos de telares se havia de empezar el
comercio, pues fuera cosa impropia que se perdiessen

dos años la vtilidad delas lanas y sedas de q̃ ay tan-
ta copia en el Reyno, pues aunq̃ sean pocos los telares
al principio, no ay razon para que no entren en ellos
desde luego los de seda, y lana, y nos atemos á solos los
de lino de cuya fabrica, a penas, se saue mas, q̃. para
lienzos ordinarios
El Contar los telares por las pilas padeçe alguna desi-
gualdad, por que mal podrá vna pila de 200. vezinos
tener los mismos telares que otra de 800. y quando
todauia parezca regular el numero delos telares
conforme alas pilas, hauia de ser regulando por el
numero delos veçinos de cada pila, los telares de que es
capaz. Berui grazia, si vna pila de 300. veçinos,
es capaz de 3. telares, los de 600. lo será de seys, y
á este medio saldrá el computo mas ajustado, pero
aun en esto se halla Incombeniente, por que muchas
pilas havrá, donde, ni seda, ni lana, ni aun lino, se
pueda lavrar, sino es algun lienzo basto, por ser tierras
q̃ donde ni aun notiçiá ay destos generos, y aplicadas
totalmente ala lavor, y cria de ganados, y otras cossas
Igualmente neçesarias ala vida humana, de que
no será bien divertir aquellos naturales, para apli-
carlos alo que no entienden, y las lanas necesitan

Para Labrarse, que aya agua viva y perene, a donde 10
pueda hauer batanes sin los quales no se labra nin-
guna tela de Lana, y si quedassen muy lexos los bata-
nes de los lugares a donde ay los telares seria de
gasto, y incomodidad grande, y assi lo mas conueni-
ente será que los telares de seda, se pongan por la
mayor parte adonde ella se cria y suele labrarse, y
los de Lanas en tierras frescas de mucha agua, y los
de lino adonde tambien se cria, aunque estos en qu-
alquiera parte pueden tenerse, si bien será con mayor
costa del transporte delas pastas, y al Comerçio le estará
mexor el tener sus telares, adonde sea mas facil, y
de menos costa su uso, sin atarse a todas las pilas
del Reyno, no siendo a proposito, con que correria
el caudal por menos manos, y seria mexor la grangeria
y razon, y con esta Limitazion, no se impide, el que
el Comerçio se participe a todas las cauezas de par-
tido, repartiendo a cada vna el caudal, y telares, segun
la calidad, y cantidad de sus pastas, y Disposizion
del Pays para fabricarlas.



Vna conuenienzia, y muy vniuersal se sigue dela fabri-
ca delos telares, y es que con ellos se dá ocupazion

A toda la gente pobre y mendigos, sin diferencia de hedad, sexo, sano, o liseado, pues todos podran trauajar y ganar de comer, recogiendolos en cada lugar, y alos niños huerfanos y expositos, que no tienen quien cuyde dellos, como se hace en Genoba, en el nazareto q̃ es á modo de vn lugar pequeño, en que ay maestros de todos los oficios, en el recogen todos los pobres, y niños desamparados, a todos se dá en que trauaxar, y enseñarles ã fabricar todo lo que se comercia, y en teniendo hedad los casan y hechan del hospital poniendolos en la ciudad à exercer sus oficios, con q̃. no ay quien pida limosna ni bagamundos, de que es grande la copia que ay en estos Reynos por faltarles empleos.=

Administrazion delos Herarioss:

Ademas de lo que se há dicho arriva sobre este punto dice que cada caueza de partido podra despachar para las Indias su carga sin depender vn partido de otro haziendo sus fardos y sus frangotes, pesados, y surtidos segun las naos que cada partido tuviere, y de todas las ropas que se bendieren en Indias, solo han de pagar seys por 100. de todos drõs, por quanto estas ropas dexan ya pagada en España ala real haz.da la

Suma que se dixo arriva dela mitad delas gananz.

y asi podran vender mas barato, y mas brevemente, con

Vtilidad delos Indios, los quales daran tambien sus

frutos mas baratos; este seis por ciento ha de pagar

cada partido delas ropas que por su orden enviare

alas Indias, y se ha de entregar enteramente ala

Real hazienda con las otras ganancias delas fabricas.=

Segun esto parece que se hace diferencia de tratantes, porq̃

al principio dice, que se ha de pagar a 15. por 100. de ~~solos~~ todos

dños de solas las ropas, y aora no le carga mas de seis por

ciento, y podria entenderse que los que embarcasen ropas

que no fuessen delos herarios, paguen los 15. por 100., pues

en España no dan el emolumento que los herarios, ỹ

que solas las ropas delos herarios, no pagasen mas que

6. por 100.; y tambien será este otro motivo para au-

mentarse los telares delos herarios.=

Que los que cuydasen delos herarios en los puertos de

mar se han de corresponder con todos los herarios de

los partidos, y han de remitir a cada vno la cantd.

de generos de Indias que tuviere menester, como,

corambre, añil, grana, cacao, azucar, y tabaco, y los de

mas sin llevar ganancia alguna mas dela costa

y a este fin de todos los frutos delas Indias se ha de

comprar la mitad, por quenta de los herarios, para que despues de distribuyda en España la cantidad necesaria lo que sobrare lo embien los herarios de su quenta afl.
y Italia, y de su procedido den alli, a S.M. las sumas q. necesitare para la guerra y otros fines sin conduzion ni anticipaciones, y otras adealas, y sin sacar la plata y oro destos Reynos, y en sus mismos herarios se pagaran de su mano de lo que ha de hauer la real haz.da, assi de los telares como del seis por ciento de Indias:
Que a los herarios tocara el tomar ensi y repartir las bulas de la Cruzada, y cobrarlas enteramente de los vez.os pues todos cobran Jornales de los herarios, y enteram.te pondra cada partido todo lo que montaren sus bulas sin q. sea men.r assiento, ni gasto de receptores, y otros en que se consume buena parte desta limosna, y de los pobres se puede cobrar vn quarto de su Jornal cada dia, con q. en t.do acavan de pagar sin molestia insensible mente.
A los quatro electos de cada caueza del Reyno (que son 149) dice que por la ocupacion y trauajo, que tendran su año en cuydar de los herarios y sus dependas. se les puede señalar 1500. pesos de salario a cada vno, que por todos hacen 2140. pesos al año, los qua

les han de salir delas gananzias tocantes alos herarios
y es gasto bien empleado respecto delo mucho q tendran
a que acudir.

Alos Electos delos demas lugares de cada partido, no se
ñala salario alguno, y aunq su ocupacion no iguala
ra ala delos que cuydan de todo el partido, todavia
bien tendran que hacer cada vno en su lugar, y será
Justo (pues no perciuen conueniencia alguna deste co
mercio) que seles dé alguna assistenzia correspondiente
a su ocupacion, aunque no igual ala delos otros:=

Que en las mismas arcas que ha de hauer de cada
herario, y caueza de partido, han de estar los libros
dela quenta y razon de cada herario cuyo ajuste
se hará al fin de cada año, dando la quenta con pago
los que salen a los nuevos Electos sin dilatarlo mas,
quiere que aya quatro libros, vno delos lienzos, otro
de las lanas, otros delas sedas, y otro del dinero, que
entra y sale del arca, mas esto sera hauiendo comer
cio de todos 3. generos, que a ser de vno v. dos, so
lamente otros tantos livros serán bastantes.

Fabrica de Naos para el comerzio.

Que al fin del 2.º año saquen los herarios 50 pesos de
cada pila de las ganancias, q̃ se remitan a los herarios

donde se ayan de fabricar las naos, importa lo procedido
1850.650. pesos, con que se pueden fabricar 39. Naos de
a 500. toneladas puestas ala vela, contando cada to-
nelada a 40. pesos, y esto dice, se ha de continuar por 6.
años, conque al cavo dellos, havrá 234. naos de porte
para el Comercio, y haviendolas propias se save la carga
q. lleva cada nao, y despachando de cada partido la car-
ga ajustada, no queda buque para carga de estrange-
ros, ni ay necesidad de valernos de sus naos, y dando co-
mercio a todos nros puertos de Indias, y naos en q. sa-
carles los frutos, se cierra totalmente la puerta á los es-
trangeros, para hir alla.=

Mas respecto de que apenas se podran ajustar 1000. telares
los primeros años en todas las cavezas de partido, como
se ha mostrado arriva, podria hacerse este repartimto.
para las naos, por los telares, aunq. no fuesse en tanta
cantidad, pues sacando dos pesos de cada telar de las ga-
nanzias del primer año son 2000. pesos, y dellos se
fabrican 10. naos, de a 500. toneladas, y sacando 3.
pesos de cada telar, se fabricarán 15. naos, con los 3000.
pesos, y alos años adelante creciendo los telares y las
ganantias se podria hacer mayor repartimiento para
estas fabricas de naos que son tan necesarias, para

el Comerçio. Ademas desto ay mas Justificazion en este modo de repartimiento, que en el de las pilas, porq. vna pila de 50. veçinos vemá á contribuir lo mismo q. otra de mil, mas tambien vn telar de seda gana mu-chissimo mas que vno de lienzos ordinarios, y contribu-yen Igualmente segun mi quenta en que ay desigual-dad; y assi lo mas ajustado seria que de la ganancia del primer año tocante a los herarios, se separasse vno, ó dos por 100. para las naos, ó, lo que se Juzgase necesario sin incomodar el comerçio con este genero de contribuzion saldria en mayor cantidad donde fuesse mayor la ganançia, y siempre con toda igualdad q. parece el mas adequado á este modo de compañia de los herarios, aunque esto, que se separa es del comun, y no de ningun part.r no será tanta la ofensa en la desi-gualdad que pudiesse hauer.

Que hauiendo armada R.l como se supone se pueden escusar los galeones, y flotas, que son los nauios q. aora comboyan el comerçio, y los gaxes de generales, Almi-rantes, y demas plaças, por que de la armada podrá S.M. mandar vayan 6. ó 8. naos de g.rra a combo-yar la flota del Peru, y otras tantas la de nueba España, nombrando de los mismos cauos de la armada

los que Suuieren de hir como funcion ordinaria dela
misma armada, y no como cuerpo separado della, y que fue
sen estas naos de guerra como tales, sin lleuar carga lo q.
aora no sucede, porque los galeones dela plata ban so-
bre cargados, y hechos naos mercantiles, y llevan conde
nada la primera andana de la art.ª y deuaxo del agua
siendo la principal, y con que si se ofrece pelear, es con
desuentaja grandisima, y el comercio nauega como si
no lleuara comboy.

Que la Armada Real se podra reclutar delas naos so
bradas que tendrá dentro de pocos años el comercio
y del bellon que se ha de recoxer, y consumir se hará
art.ª para guarnecerla, con que siempre haura vn cuerpo
grueso de armada pronto, assi para q. por falta de com
boy no se dilate el viage delas flotas, como para que
en tiempo de guerra aya siempre fuerças con q. poder ofender
y defenderse, y tener las costas limpias de Corsarios

Gente de guerra de tierra y Mar.

Que de cada pila (son 150213) se saquen tres mozos
los dos para el exercito de tierra, y el vno para Mari
nero, y todos hacen 450639, no dice si esta gente se sa
cará por suerte, antes insinua que no hauiendolos

14

Voluntarios no faltaran tres mozos gravosos en cada pila de que se echar mano, mas en todo casso quiere se an obligados a dar 3. moços para las milicias.

Esta forma sea por suerte, sea por eleccion, padece tambien su desigualdad, y Injusticia, por que no es razon que una pila de 50. vecinos (como ay muchas) de los 3. soldados quedara otra de mil vecinos, y en caso que es tan gravosa para los pueblos, se deve observar toda Igualdad, mas Justificado modo sera, el que metidos todos los moços solteros de cada pila en un cantaro, en llegando a hedad de 18. años, se quinten, o, diezmen por suertes segun el numero, que se huviere de hacer destas milicias, de que luego se dira, y quando aya algunos voluntarios, no se sacaran de el cantaro; deste modo la pila q tuviere muchos moços por ser mas numerosa, dara los que le tocaren al quinto, o, al diezmo, y lo mismo la de menos vecindad, haciendose esta contribucion por el n. de los moços, o, vecinos no de las pilas.

Que de la gente de tierra que son 910.426. hombres han de servir los 150 a cavallo y los 150 Infantes y los 1426. han de estar prontos para reclutar los q fueren faltando =

Este Exercito divide en tercios provinciales, con Capes
y Cavos Naturales de cada Provinzia, y cada una ha
de cuydar dela paga de su tercio, y toda esta gente
si ay guerra se ocupará en ella, y no haviendola
se aloxara en las plaças fronteras, y maritimas; y se
ofrece llegando el caso decir, como no se aloxaran en-
tre los vecinos.

Para Exercito de gente pronta y pagada y spre efecti-
ua, parece demasiado el numero, assi de Infantª co-
mo de Cavª. Arto bueno fuera si huviese 140. hombres
Infantes en 14. tercios, y seis mil cavºs en 6 trocos,
por que con un cuerpo de 200. hombres permanente
y diciplinado se hiciera formidable esta monarchia. =
El dar Capitanes, y cavos nativos dela Provinzia al
tercio de cada una, seria bueno, haviendo soldados prac-
ticos en ellas capaces destos puestos, mas no haviendo-
los seria herror grande dar oficiales vissoños, a sol-
dados bissoños, pues si no ay quien los exercite, y en-
señe la diciplina, como saldran buenos Jamas, fue-
ra de que haviendo de estar siempre fuera de sus
casas esta gente como se supone, mas les serviria pª
esto los oficiales practicos aunque forasteros, que los
naturales sin experª =

Mayor dificultad tiene el montar, no ya 150. cavallos 15
como quiere el papel sino solos los 60., porque à
100. escudos el cavallo (no hablando en las armas) ha
cen 6000 r. y en el papel no se dice de donde saldra este
dinero; por que solo se dice, el sueldo, que seles dará
ni es facil hallar entre la gente popular, y plevea 60.
hombres, que sepan andar a cav.o quanto y mas ser
vir con el, para lo qual es menester exercicio, y In
clinazion, y assi la cav.ria que no se compone de gente
granada, y noble, como se hace en franzia, y se hizo
en Portugal los ultimos años dela guerra, no será
muy aventajada, los hombres de armas delas guardi
as de castilla, por la mayor parte heran hixos dalgo
y el trozo dela cavalleria delas ordenes que sirvió
en cathaluña constava de mu.os cav.os de havito, y assi
se señalo mucho entre los demas trozos.



Si se hallase medio para que la nobleza y gente
rica sirviese voluntaria en la guerra (por que
quintada ni por fuerça, no servirá respecto de
tenerlo por carga; y reputarse livres los nobles
de todo genero de cargas) no havia mas que desear
pues con esso bolviera la profesion militar a su

Explendor antiguo, y fuera la cauª. la que deuia ser,
y esto acasso se consiguiera honrando SM todo lo posi
ble este Exercicio, y como ay ministros con q. priuati
uamente se premian las letras sin comunicarlas á
otros que no sean letrados, las aya tambien priuatibas
para solos los soldados, que pudieran ser los hauitos
Encomiendas, y otras de capa y espada.

Pero mientras este casso no llega, y todo el Cuerpo
dela gente militar se ha de sacar dela vltima con
dicion. esto es dela pleue, el medio del quintar los
moços solteros (sin entrar ningun cassado) parece
el menos grauoso, y mas a proposito para establecer
esta milicia de Infantª. y cauª. pagada por guarnicion
ordinaria del Reyno; Veamos aora como la paga
nro Padre.

Paga destas Milicias:

Esta la saca de los Jornaleros, oficiales mecanicos, assi
de los telares como delas demas artes, reteniendo
los Mros dos marauedis de cada Jornal, y entregan
dolos alfin de cada semana alos terarios de cada ca
ueza de partido, por cuya quenta ha de correr la paga

de sus derechos provinciales, para que sea efectiva: Y 16
Supone que los 20. telares de cada pila, ocupan 5. obreros; con que siendo todos los telares 470.390., seràn los obreros 2. millones 350.950., y los dos mrs que cada uno contribuye en los 280. dias del año, montan 41. quentos. 252.0..825. reales, que reducidos à escudos de a diez reales son, quatro millones 125.282 r.
quiere se pague al Infante à 3. reales cada dia, y quatro al de a cavallo, cuyo sueldo de los 150. infantes, y 150. cavallos hace al año 38. quentos 325.0.325. reales que son 3. millones 882.0.532. escudos, con que sobran para la primera plana, y oficiales, 2 quentos 923.0-850. r., que son 292.0.255. escudos:
No hace el ajuste de lo que podra importar, la contribucion de todos los otros obreros, de los demas oficios que aunque no le hechemos sino la mitad de los de telares seran un millon 178.0.425., y lo que contribuyen serà Reducido à escudos dos millones 062.0.643. r.
con que se podran comprar cavallos, y armas, y municiones, y disponer el treen necesario para este exito aunque desto no habla el papel.
Ay en esto los Incombenientes siguientes; el primo

que como seâ mostrado arriva es moralmente Im-
practicable, asi el numero delos telares como el de
los obreros, y faltando este prempuesto, falta tam
bien el dela Suma que dellos se hauia de sacar, si
nó en todo en la mayor parte.
El segundo que fuera este vn grauamen terrible pa
estos pobres, por que aunq. segun la quenta que ha-
çe el papel, no gastara vn obrero en comer mas de
vn Real cada dia, y aora gasta por lo menos dos, y
medio, no aliuia esto la carga impuesta, por que
oy si gasta dos reales, y medio gana 5. y 6. y aun
mas reales; con que le sobra de que vestirse, y pagar
cassa, y hacer hucha; pero nros obreros segun la qda
de los telares de lino, vnos ganan à Real, y otros à
real y medio, y el que mas ados, y dos y medio, y
algunos no llegan a Rl, con que gastando vn real ca
da dia, y no ganandole, sino solos 280. dias, le falta
con que sustentarsse los 85. que faltan para el año
y para bestirsse, pues donde pagara este los dos mara
uedis mas; demos que gane, con que comer todo el año
y con que vestir, 18 reales que Importa al año, esta
contribuzion es muy graue carga para vn pobre
Jornalero, y no la paga oy, que ay tantos tributos, y

y le sobra mucho del Jornal que gana, con que saca
mos de aqui, que para este genero de gentes, es mexor
el tpo presente, que el que se Ansinua, lleno de pros
peridades y barato, pues en aquel no le sobrará na
da y en este si; en este, no paga mas que lo q̃ ba
lenvindo en los generos que gasta; y en aquel paga de
contado, una cantidad grande, respecto de lo que gana
y esto en tiempo que se quitan todos los tributos:
El 3.º Incombeniente, es, el que del sueldo, que a 3. R.s
al dia son 9. r̃. al mes del Infante, cinco mas de lo
que les toca, y esto en tpos que se suponen muy bara
tos; el sueldo del cauallo a 4 q.s por dia hace 12 r̃. al mes
no tocandole mas que a 2; y assi en esta conformi
dad, se hauia de pagar, pues no ay razon para creer
tanto estos sueldos, siendo efectivos, y del sudor de los
pobres obreros como se supone.
Pero mas puesto en razon, parece que el sueldo des
ta gente se pague de las ganancias de los herarios,
cuya fundacion se Introduce principalmente, por m.or
aliuio de los vassallos, y no se consigue este fin, q.do
los los mas miserables quedan sin este aliuio; y
antes con mayor carga, y pagando Infante a ~~la~~ cau. dia ~~y la In~~
~~fanteria~~, a los quatro y nuebe r̃. a sauer, los 140.

Infantes, y 60. cauallos, que se dicen arriua, y dan-
do mas 90.ᵈ r. por sueldos de oficiales, y primeras pla-
nas, Importa todo el año vn millon 9080.ᵈ r. que es
mas dela mitad menos delo que dice el papel.

Desta Infanteria proueyera yo la guarnicion de la
armada, y delos nauios del Comercio, pues no hauien-
do guerra es mexor se exercite en estos viages, por
sus turnos con gran beneficio delbien publico, que no
que se este relaxando, y perdiendo en los quarteles
y aunque se sacase, en estos viages la mayor parte
dela Infantª. siempre, quedaua la Cauª. en estos Rey-
nos, para qualquiera accidente, y con esto se puede
escusar el sacar los 15313. hombres que se dice para
marineros de armada y naos del Comercio, pues pª.
este oficio no son suficientes qualesqª. hombres, sino
solo aquellos quelo han exercitado, y gente vecina
al Mar, y destos con la puntual paga haurá quantos
quisieren:

Y para que huuiesse copia destos hombres de Mar y artª.
sería bien se instituyesen esquelas en diferentes
partes, en que se enseñasen estas dos artes, y se obli-
gasse con el premio y la estimacion, a que la profe-
sasen

muchos, pero en particular de los niños Expositos, y huerfanos desamparados criandolos en colegios, para esto, y no fuera tanta la falta que ay de artilleros y marineros, ni nos vieramos obligados â hechar ma no de los estrangeros no sin riesgo, y verguença nr̃a= 18

Sobre la Compañia del Comercio q. se propuso ala Reyna nr̃a Sª.=

Dice que el Comercio, o compañia que se propuso a S.M. en que han de contribuir los vassallos, y el Rey con lo que cada uno pudiere, para hacer un Capital, con q. comerciar en todas las partes del mundo, a Imita cion de Holanda, Ingra, y Francia, será comercio, pasi úo, no fundandose los telares, y fabricas de las partas en estos Reynos, sin dexarlas llevar alos estrangeros como tiene propuesto, y este comercio quando sea de util alos que entraren en la compañia, no será de util al Reyno, antes, acauará de sacar del todo el oro, y plata; y llama comercio pasiuo el q. consiste solo en comprar, y vender, ropas, o, otras mercadurias, sin fabricar ningunas por su quenta y en su tierra, como hacen los Holandeses Ginobe ses y otros:



Suponiendo pues que se formó delo que pidieron los
dela compañia, vn capital de quatro millones de pesos
para hacer este comercio armado, se ha de sacar vn
millon para formar 60. naos de todos generos, otro mi
llon para artilleria, municiones, bastimentos, y paga de
la gente por dos meses, y los dos millones restantes
serán, los que lleuarán á Emplear, á Reynos estra
ños, en plata, y oro, y algunas pastas de España, y
delas Indias, lleuadas á credito dela compañia.=
El primer riesgo que se considera es, que perdiendose
este Capital, o, parte considerable del, por tormenta
o, hostilidad, no queda otro lugar de recrutarle, sino
es boluiendo los dela compañia, á contribuir de-
nuebo, y esto no será facil, sucediendo la desgracia,
con que queda frustrado el intento.
Mas dado que suceda bien traerá la compañia su
empleo á España, y las venderá con ganancias cre-
cidas, las quales con el principal, buelue á Emplear
de nuebo en los Reynos estraños, lleuando mayor su-
mma de oro, plata, y pastas, que el primer viage,
y demos que assi continuará los años que durare
la compañia.
Lo que de aqui resultará es, que al cavo de 10. años

de Comercio se haurá llevado de España a Reynos Es-
traños todo el oro, plata, y pastas que huviere acuda
lado quedando Exausta España dello, y redundando
esta conveniencia, en beneficio delos dela Compañia
solamente, y delos estrangeros con quien Comercian =
Y no se puede decir que en los derechos que destas
ropas, y mercadurias, que en España se pagarán, In-
teresará la real hacienda mucho, por que se respon-
de que si los dela compañia no trageren estas ropas
las traeran los mismos estrangeros, y como aora lo
hacen, los quales pagan los mismos y aun mayores
drõs que los naturales, y asi como esto que hacen
los estrangeros tiene Exausta a España del oro pla-
ta y de sus pastas, y perdida la fabrica dellas, lo
mismo sucederá quando los naturales hagan el
Comercio en su cavesa, por que como solo consiste
en traer ropas estrangeras, y no fabricarlas en Es-
paña, que es lo que llama comercio passivo, necesa-
riamente, será dañoso al comun. Y asi concluye
que para que no lo sea ha de tener capital fixo, sin
depender delo que contribuyrán los particulares
y han de beneficiarsse y labrarse, las pastas de

España que es lo que enrriqueçe los subditos en comun, lo que se deue buscar; y esto todo lo abraça el medio de los telares, del qual resulta tambien vna renta fixa para la real haçienda ademas de los derechos ordinarios que se pagan en los puertos; y bien considerado no pareçe tiene respuesta todo lo que cerca desto se dice.

Y siendo ley fundamental de todas las Republicas bien Gouernadas el prohiuir la saca del oro, y plata, y de las pastas y o materias crudas que en cada vna se crian; la qual se observa puntualissimamente en Holanda, a donde el oro, o, plata que entra, por qualquier via que sea, no buelve a salir en la misma especie si no, o, que ha de salir en mercadurias, o, le liuran en dinero en la parte que se pide, por que en todas tienen caudal y credito para ello, pero en ninguna manera le dejan sacar de Holanda, ni ellos le sacan, por que en todas partes pueden hacer sus empleos con lo que sacan de las mercadurias que llevan, y con el credito con que la ley se obserua, y no ay impedimento que lo embarace.

Pero en España si, por que como en ella no se lavran las ropas necesarias, para el gasto de. lino, lana, y

20

seda, es preçisso que vengan de afuera, y como no ay otras mercadurias, cuyo valor iguale al delas estrangeras, y de que los estrangeros necesitan, biene a ser casi preçisso, que se den las pastas en parte de preçio, y el oro, y plata, por lo que no alcança; y assi la ley se quebranta â cada passo, ni su obseruançia puede establecerse en España, sino es que se fabriquen todas las pastas en ella, y se traygan artifices tales, que no se heche menos cossa de afuera, que es lo que resultará con la fundaçion delos telares, y entonces no haurá disculpa, para sacar oro ni plata destos Reynos, ni las pastas, y se podra castigar severa, y justtamente, a los que contrauinieren, pues teniendo todo lo que necesitan en cassa lo ban abuscar fuera, con tanto perjuyçio del bien publico, y aun lo que no huviere en España se podra traer de afuera (siendo cossa necesaria) con los frutos delas Indias, y otros generos que se pueden llevar, para comprar de su proçedido, todo lo que necesitamos, sin ser menester llevar plata ni oro, que es lo que oy hacen los estrangeros, pues ninguno trae oro ni plata para llevar las pastas, y frutos de España, y delas Indias, de que necesi-

sam

sirio las ropas, y mercadurias que fabrican en sus payses, de cuyo precio tienen para hacer sus empleos, y aun para llevarnos nrã plata, y oro, como se pondera bien en el papel:

Sobre el Comercio livre delas Indias, que se propone:

Dos cossas propone el papel, la primera que qualq.ra español, que quiera fletar nao, o, naos para las Indias, lo pueda hacer con pagar 15. por 100. delas ropas que llevare segun el precio a que las vendiere, sin que ningun ministro, a Sida ni buelta le pueda visitar ni embargar con ningun pretexto, y solo los ha de haver para cobrar el 15. por ciento a donde tocare.= La segunda que se ha de dar livre comercio para todos los puertos de las Indias en navios sueltos, por la gran conveniencia que havra en proveerlos delos frutos, o ropas que necesita cada uno, y a precios moderados, y en sacar los frutos que cada uno coxe que por falta de Comercio se pierden, o aquellos naturales le dan, a los estrangeros que es de gran Incombeniente, y no lo es menor el haver todos los puertos que quedan des

uiados

dela carrera de galeones y flota, de comprar lo que necesitan, á precios muy subidos, por las distancias q̃ ay alas ferias Generales de Portobelo, y Veracruz. Q se priua á España delos frutos, que podian sacar dellos dandoles comercio suficiente, como se apunta en el papel que trata de todos los dichos puertos, y de sus frutos.=

El modo que apunta es que los negociantes den mem.^as de las toneladas de sus naos, y delos generos con que las ocupan, para que reguladas por los precios que tienen en la parte, á donde los lleuan, paguen el 15. por Ciento, la qual memoria dice se ha de dar despues de cargada la nao, antes de hacerse ala vela, y para que no se cometa fraude ofrece decir el modo.

Mas mientras no le dice, parece que no hauiendo visita, ni arqueamiento ni otras diligencias que suelen aora hacerse, para reconocer los generos, y si ban estrangeros se cometerán muchos fraudes, y que haurá las mismas testas de ferro, que aora; cargando por quenta delos estrangeros, y ala buelta, no hauiendo visita de naos, podran lleuar los estrangeros, a bordo, no solo las mercadurias, y frutos de Indias, pero el oro y plata, ~~quinta~~ quintado, y por quintar, por que si

oy con todos estos resguardos se hace, que sera, no ha-
uiendo ministros que lo Impidan, y aun Excluyendo
los Estrangeros, podran los naturales segun es grande la
codicia en los negociantes dar las memorias de sus naos
diminutas, ó, de generos de menos valor y sino ha de
hauer visita ni arqueador (que parece Inescusable) subi-
rá muy poco el 15. por 100. y se fustrará el fin para que
se conceda este comercio libre.

Despues de formados los herarios, y que cada caueça de parti-
do tenga su consulado, y pueda embarcar sus frutos, y ro-
pas, casso que les falten algunas estrangeras para el sur
timiento las buscaran á su credito por no perder la con-
ueniencia de Enuiar libres sus frutos, y la de traer tam
vien sin Oros los delas Indias, y todo dice será de gran
vtilidad para el publico, mas esto no estorua los fraudes
apuntados, ni sobre su reparo se dá medio en el papel,
casso que se dice que toda la cassa dela contratacion
es escusada, y sus ministros todos, y que todo se deue qui-
tar, y escusar el gasto que hacen con sus salarios, y aun
por esso se deuia apuntar mas Indiuidualmente
el modo de escusar estos ministros sin perjuycio dela
real hacienda.

Dos objeciones pone el papel a este comercio que se ha
de dar a todos los puertos de Indias; la primera

que assi serân malas las ferias de flota, y Galeones, y se traerâ menos plata. A esto responde que al presente que todas las ropas son de estrangeros. si huuiese baxa en su precio seria el daño dellos, y en beneficio de los Indianos, pero aun siendo las ropas de españoles, o, de su quenta, no halla Inconueniente en que vayan Juntas en flota y Galeones, o separadas â cada puerto, por que si ellas no bastan para todo el Comercio es hacer agrauio â nros Indianos, obligandolos â padecer necesidades y quererselas vender mas cara, y mas Justo que lo que les falta se lleue en naos sueltas, con que se gastarân mas ropas y se traerân mas frutos, en que se recompensarâ lo que pueden baxar las otras de precio, y si las que ban en las dos flotas bastan no se puede considerar por conueniencia Justa, que por vender las mas caras, se haga la feria en vna parte sola quando acudiendo con ellas, â diferentes puertos aunque baxe el precio en ellas, subira la ganancia en los frutos que de alli se sacan en mas abundancia, y por euitar el Inconueniente de que no se dê alli, comercio â estrangeros, como hacen se deuia passar, por esta tal qual, perdida que no

deue tenerse por tal, si no por conueniencia de
vnos y otros vassallos de S.M., pues todos es bien go-
çen las conueniencias Justas que puede hauer, y no
tratar á vnos como vassallos, y alos otros como es-
traños.
La otra objeccion mira ala seguridad del Comercio
pues Nauegando estas naos sueltas vienen con ries-
go de ser apressadas sin el abrigo de Galeones y flota
â que satisface que assi suelen hir aora algunas
sueltas quando se les permite sin atender a este
riesgo, pero quando se diesse este permisso que se
propone se armarian las tales naos de modo que
quatro monten mas que toda la flota para defen
derse, fuera de que se podria disponer el viage
de suerte que las mas veces fuessen, y viniesen
estas naos sueltas vnidas alas flotas hasta di
estos parages, Con que parece se euadia el ries-
go propuesto, casso que el verdadero modo de ase-
gurarlas, es, que aya armada de ordinario en
aquellos mares, y que no se atreuan los estrange
ros a Infestarlos sin conocido riesgo, y en caso
de hauer mucho poder contrario en la Mar

podria por entonces cessar el hir suelta ninguna nao ordenando que todas fuessen en conserva:

Noticia delos puertos delas Indias y de los frutos que se saca dellos fuera del oro, plata, perlas, y esmeraldas, y del comercio que se les puede dar y del valor de dichos frutos en Indias, España y Reynos estraños.

Buenos Ayres tiene vecinas las Provinzias de Tucuman, y Paraguay muy pobladas, está en 22. grados del sur, es tierra llana de buen temple capaz de todos frutos, há menester, ropas y hierro. comprandolo en Portovelo costará el quintal mas de 100. pessos de transporte, por que ay cassi mil leguas de distancia y respectivamente la ropa, si no se le da comercio, perdera mas de 1000 queros de toro, todos los años, por que no tiene en que sacarlos, y la necessidad les obligará á dar comercio a los estrangeros, ha menester quatro naos de a 500. toneladas, o 3. de a 300., puede dar 2000 cueros; balen alli á pesso, y haviendo comercio, balorá por

dos pessos en España, vale de 8. a diez pessos, y en el norte se vende por livras, a real y medio, la livra y a dos, y a dos y medio, y pessa un quero 100 livras.

Isla dela trinidad coge 20. fanegas de cacao, y algun tavaco, y como no tiene comercio lo sacan los estrangeros que la necesidad obliga, y no tiene socorro, sino es por mar, vale la carga de cacao de 25. lib.ˢ por 8. y por diez pessos, y por seis, y si ay comercio fixo valdrá por 10. y en España por 30.; hace carga y media una fanega ha menester una naueta de 300. toneladas, y sacara mil arrobas de tavaco á 12. reales la arroba, vale en España a tres pessos. y en las naciones a 3. reales la livra. La Isla de la Margarita, su comercio eran las perlas, acavaronse, y negosele todo el Comercio, recogerá alg.ⁿ tavaco, los dos Puertos Cumanagoto, y Cumana sacaran 80. queros cassi tan buenos como los de buenos ayres, vale el quero por dos pessos, y a 20. reales sacarán mas de 20. arrobas de tavaco dela Guayana, y vale a real la livra, si no les dan comercio padecen necessidades, y pierden sus frutos ha menester una nao de 500. toneladas; la

La Guaira es Puerto de Caracas; Provincia de Vene
zuela tiene muchos lugares, y mucha gente, ha
menester mucho vino, hierro, aguardiente, aceyte
y ropas; Comercia de 20. a 22d fanegas de cacao de
a 110 livras la fanega, que vale de 12. a 18. pesos
y suele basar, y suvir a 25. pesos; en españa, vale
por 50, pesos, y se traen de alli. 80. fanegas, que lo
demas lo consume, la nueba españa dara 20d cueros
y valen a Veynte reales, 4d petacas de tavaco de ba
rinas, a seys arrobas la petaca, vale la arroba de
2. a 2. pesos, en españa a peso la livra, y a 10. rea
les, en el norte a 12. a 24. reales la livra, sino se le
da Comercio, los mas destos frutos se pierden y pa
decen grandes Nezessidades.

Coro es vn puerto que no tiene comercio, sacara de
4. a 60. queros, que pesan de 30. a 35. livras, valen
por 6. y por 8. reales, en españa vale cada vno 5.
y seys pessos, sacara 8d quintales de palo bracile
te, vale por 8. reales, haviendo Comercio fixo bal
dra 12. y por 16 reales, en españa vale por 10.
pesos en las naciones por 25. y por mas:



La Laguna de Maracaybo es garganta para el Rey
no de Santa fee ha menester mucha ropa, hierro

Vino, aguardiente, y mucho Comercio, da tanto ca
cao como Caracas, y mas, es la carga de 96. libras,
suele valer de seys hasta doçe pesos, podranse tra
er a España 40. cargas, por que es el cacao que mas
salida tiene en nueba españa para Indios, y gente
pobre, a donde vale por 45. pesos la carga, comercia
100. queros, pesan de 60. a 70. livras, vale el quero,
de 5. a 6. reales, haviendo comercio valdran a 8., y
en España a cinco y seys pesos, han menester
quatro naos de a 300. toneladas, en puntal de 12.
a 14 palmos por lo somero dela barra.

Rio dela hacha y Santa Marta, no tienen Comercio,
el rio tiene la pesqueria delas perlas, y los Es-
trangeros corsantes les roban las Embarcaciones
y les lleuan los buzos, sacaran de 8. a 100 que-
ros del valle de Vpar, y de Thenerife si les die-
ren Comercio, son del porte delos del Oro, y Ma-
racaybo, han menester vna nao de 400. tonela
das:

Cartaxena es Comercio de Galeones, comercia mu[chas]
perlas beneficiadas, muchas esmeraldas, el oro
de antiochia, y de quito, y la plata de Mariqui-
ta comercia 400 queros, pesan de 20. a 25. lib.
balen a dos pesos:

Por-

25

Portouelo es Comercio de Galeones, todo es oro y plata, suele baxar alguna lana de Bicuña. Honduras es el Puerto de Guatimala, tierra muy ~~Templada~~ Poblada y de muchos, y muy nobles generos, gasta mucho vino, aguardiente hierro, Aceyte y ropa, Comercia mas de vn millon de libras, de anil fino, vale la livra de 4. a 10. reales, en España á 12. y a 14. y mas en las naciones comercia 200 queros, como los de buenos ayres, valen de 8. a 12. reales el quero, ha menester 2. naos de a 500. y mas toneladas. Campeche gasta muchas ropas, aguardiente, aceyte y hierro, es la Prouincia mas rica de generos que ay en las Indias:

Comercia 400. quintales de palo campeche, vale a quatro reales el quintal, a 6. pessos en España y de 20. hasta 30. en las naciones, Comercia mil arrobas de grana, vale de 18. a 26. pessos de arroba en España, a 60., en las naciones, por 100. pessos; salen por aquel puerto 20. arrobas de ~~Lana~~ Grana Silbestre que baxa de tabasco, vale de 9. a 14. pessos en España por 30. y en las naciones por 60., dará 100. ✠ queros que salen de Gualango y Tabasco, pesan de 60. á 70. libras, valen a 12 reales

ha menester quatro naos, de a 500. toneladas en poco puntal.

La Veracruz es comercio de flota, comercia mas de 400 queros al pelo, y curtidos los primeros valen a dos pessos, y si son de tampico, de 20. a 24. reales, los curtidos valen de quatro a 5. pessos, computado vnos con otros, a 10. reales en Indias, a 8. pessos en españa, y a 16. en las naciones; comercia mas de 50 arrobas, de grana fina, blanca, y daspeada, vale por 100. pessos, en españa a 140., y en las naciones a 200., comercia mas de 120 quintales de bracilete, bale de 3. hasta 6. pessos en españa de 10. a 12. pessos en las naciones de 25. a 30.; comercia, Malatiste leche, Mechoacan, canafistola, y otras drogas para boticas, y es cossa de Consson.=

La Havana, es su puerto, la llaue de todas las Indias, reputado por bien fortificado, mientras los estrangeros no examinaren nros Puertos, en el estado presente esta muy arriesgado; tiene vn padrastro a tiro de pistola de la ~~fuerza~~ fuerza viexa, de cuya eminencia se descubre hasta los pies toda la gente que ay dentro de dicha fuerça, y sin reçiuir daño de nra artª, y mosqueteria, nos desaloxaran desde alli, y este Padrastro, predomina sobre toda la ciud.

y Castillos, dista del aun no dos leguas, la playa de Bucaranaos, ay cossa de 3. quartos de legua algun poco de monte, y es muy facil la marcha; a muy poca costa se puede fortificar este Padrastro, y queda rá el puerto Inexpugnable. Pasta este puerto, mucho vino, aguardiente, aceyte, hierro, y ropas, y aun que llegan a el Galeones y flota, es casual el comercio, por que si no ay sobras, nada les lleuan. Comercia mas de 1000 arrobas de açucar, vale ter ciada por 2. pessos, en España a cinco y mas, en las naciones por 8, Comercia 200. queros, valen de diez y seys a 24. reales, en España a 6. pessos pesan de 60. â 70. libras, Comercia mas de 3000. manoxos de tauaco de mas de dos livras, el manoxo vale de 3. a 4. reales, en España de 6. hasta 10. reales, en las naciones por 12., y por mas Comercia mas de 100. docenas de Careyes, valen de 20. a 24. reales la docena, en España a 6. pessos y en las naciones por 9. y por 10., Comercia mucho Euano, granadillo, y tablones de cedro y caoba, ha menester 3. naos, de a 500. tonela das o dos de 700. =



Cuba no tiene comercio, si no se le dá, le daran á los estrangeros, obligados de la necessidad, y por valerse de sus frutos, comerciá mas de 1000 arrobas de açucar, vale terciado a doze reales, en España por 5. pesos, y en las Naciones por 8, dá 200 queros a 12. reales, pesan de 60. a 70. livras 3000. manojos de tavaco a 2. reales, y menos, y es el manojo de mas de dos livras, ha menester dos naos de 800. toneladas o 3. de 500.

Isla de Santo Domingo no tiene mas socorro de ropas para vestirsse que lo que se lleva por mar, y ha menester mucho, comerciá de 48. a 200. fanegas de cacao muy bueno de 140. livras, vno con otro, vale por 16. pessos, en España por 60, traerase 80. fanegas, comerciá 400 queros, valen de 14. a 20. reales, pesan de 60. a 70. libras, comerciá mas de 1000. manojos de tavaco de 12. libras, vale el manojo de 4. hasta 6. reales, en España á dos pessos y a 4. en las Naciones, han dexado el Gengivre, traese de alli el azull para las balonas, y para pintores á menester 3. naos de 600. toneladas.=

Portorico no tiene comerçio, y padeçe mucho co-

comerciá 40. fanegas de cacao, es muy bueno, vale
vn año con otro á 16. pesos, es de 110. liuras, va
le en España por 60. pesos; comerciá 60. queros
Vale á 12. reales, ha menester vna nao.

De qualquiera delas Islas de Barlouento, se podran co
merciar maderas de çedro, y caoba, para los edificios
y otras alaxas de España, y los Holandesses nos las
traen de pino del norte, a Cadiz y demas puertos
y se lleuan la plata.

Por manera que dando el comercio alas Indias co
mo le han menester, serian necesarias 29. naos
de los portes referidos, ademas delas que traen flota
y Galeones, y siendo todas nras venderian todos los
frutos delas Indias por nra quenta, y no por la de
los estrangeros como aora se hace, por que como no
ay naos propias, nos siruen con las suyas, o fleta
das, o prestadas en testas de ferro, y solo este comer
ció importará España muchos millones, por que
todos los generos referidos, comprados de primera
mano en Indias, importan 3 millones y 510. pesos
y en España hacen 8. millones, y 2860. pesos
y en las naciones llegan a 15. millones, y esta
ganancia fuera toda nra, si tuuieramos naos,

son que Comerçiar en las Indias, y en los Reynos estraños, y por no tenerlas lleuan estos frutos los Estrangeros, no solo al preçio que tienen en España sino comprados de primera mano en las Indias en que Interesan a mas de 400. por ciento:

Surtimiento de vna nao de 500. toneladas fletada para buenos ayres y lo q. importa alla lo q. en ella se lleva.

Para mayor Inteligencia se supone que vna tonelada tiene dos codos en quadro cubico, y vn codo son dos terçias de bara y vn 32. dosabos de bara:

Suponesse lo segundo que segun son los generos de ropas, assi es el numero, y pesso que lleua vna tonelada, como se veé de los generos siguientes:

Vna pieca de perpetuan, que otros dicen estameña de Ingra. tiene 32. baras, pessa 29. livras y entran en vna tonelada 51. pieças que hacen 1682. baras y pessan 59. arrobas y 4 livras.

Las sarsas Imperiales sempiternas y estameñas son mas delgadas, pessan mas y entran mas baras en vna tonelada =

Anascote, pessa vna pieza 13. libras, tiene 28 baras

q entran en vna tonelada 96. pieças que son 2688. baras, y pesan 49. arrobas y 21 livras:

Rasilla pessa vna pieça 6. livras, tiene 28. baras, y entran en vna tonelada 190. piezas que son 4320. baras, y pesan 45. arrobas y 15 livras.

Bayeta de alconcher pessa vna pieca 32. livras tiene 42 baras entran en vna tonelada 21. pieças y media, y son 940. baras, que pessan 32. arrobas y livra y media.

Paño fino de Holanda tiene vna pieça 60. baras, entran en vna tonelada 9. pieças, y media que haçen 380. baras, el mas fino tiene 40. baras la pieça, y entran las mismas nuebe pieças y media.

Vn cajon de medias traydo de flandes tiene 600. pares, y entran en vna tonelada 8. caxones, y dos tercias de cajon, y en ellos 5400. pares que pessan ~~49~~ 53 arrobas y 6. livras.

el lienço que llaman bocadillo, o ~~pastillas~~ clailles pesa vna pieza treinta onzas y tiene 40. baras

entran en vna tonelada 1032. piecas y dos tercios de pieca y pessan 80. arrobas:
Una pieca de chamelote de plata tiene 92. baras y media, pasara 12 livras, entran en vna tonelada 112. piecas, que son 5180. baras, y pesan 44. arrobas y 20. livras.
Una pieca de brocato, o, rasso (que es lo mismo) tiene 32. baras, pessa quatro libras y 12. onzas, entran en vna tonelada 450. piecas que tienen 14 0 512. baras, y pessan 85. arrobas, y media, pesa la bara dos onzas, y seys ochauas.
Un manto de seuilla pessa 12. onças, los Genoba pessan menos; entran en vna tonelada 1031 mantos, y pesan 39 arrobas y 5 onzas.
Supuesto lo dicho se forma el surtimiento de vna nao, para buenos ayres assi.
31. $\frac{1}{4}$ Por 31 toneladas y $\frac{1}{4}$ de lienços, en 250. fardos a sauer: = 15. fardos de ruan de cofre son 150. baras; a 12. reales son 220. 500. pessos.
50. fardos de floretes son 500 baras, a 8. reales son 500. pessos
30. de blancartes son 300 baras a 5. la bara

son 180. pessos.

30. de morlesses, son 300. baras a 8. montan 300 p.

15 fardos de morlesses menos finos son 150 baras, a 6. reales montan 110.250. pessos.

30. fardos de Creas anchas son 300. baras a 8. reales, importan 300 pessos

30. de Creas angostas 300 baras a 5. reales 180 pes.

50. de Holandas, gantes, y otros 500 baras a 6. reales 330.



Todos estos lienços hacen 2500 baras q. a raçon de 4. onças la bara vnos con otros pesan 2500. arrobas y hacen 31. toneladas 1/9. a raçon de 80. arrobas la tonelada conforme ala regulacion dicha.

18 3/4 Por 18. toneladas y 3/4. de lienços crudos, y listados a raçon de 6. onzas la bara 1000 baras pesan 1500. arrobas, y ocupan por dicho rateo las 18. toneladas y 3/9. y vendidas a 5 reales vnas con otras son 620 500. pessos.

7 1/2. Por 7. toneladas 1/2 de bretañas Cambrayes, y puntas, compuestos de 8. frangottillos con 40 pie

ças

de Bretaña a 8. pessos cada pieza son 320 p.

100. surtimientos de cambrayes 50 piezas de a 30 pessos, son 1500. pesos

100. surtimientos de puntas finas 600. baras a 2. pessos son 1200 pesos.

100. de menos finas 800 baras a 12 reales son 1200 pessos

Pessan las Bretañas 12. onças la pieça, los cambraies 16. onças las dos medias pieças, las puntas dos baras, una onça, que todo hace 520. arrobas, y regula a 30. arrobas la tonelada, por lo que ocupan las caxas, y hace las 2. toneladas y media menos 5. arrobas.

4 – Por quatro toneladas y media de hilo fino de Crema y cambray.

40. livras de hilo de Crema a 5. pesos 200.

40. de hilo de cambray a 12. p.s son 480 pesos.

Son por todo 320. arrovas, y la tonelada ā razon de 30. arrobas.

4. 200. pieças de brocatos hacen 6400. baras a 4. pesos son 25 600. pessos.

200. de Rasos 6400. baras a 3. pesos son 19 200.

200. de Damascos 6400. baras a 4. pessos son 25600. pessos.

200. de Camalotes 6400. baras a 3. pessos son 190.
200

200. de Bormesies 6400. baras a 3. pesan 19200.

Pessan las 320 baras referidas á razon de 3. onzas y media la bara 280. arrobas, que entran én 4. toneladas a 70. arrobas la tonelada.

10.0 baras de felpa son a 6. pessos 600.

3 1/2 50. baras de terciopelo a 7. pessos son 350.

Pessan las felpas 5. onzas la bara, y 7. los terciopelos, y pesan las 150 baras, 230. arrobas, y media, y a razon de a 70. arrobas la tonelada, ocupan 3. toneladas y media menos 7. arrobas y 1/2

7 1/2 Por 7. toneladas y media 100. mantos que pesan 300. arrobas á razon de 40. arrobas la tonelada, y valen a 20. pessos son 2000.

1/4 Por un quarto de tonelada 20. cortes de puntas para los mantos a 8. onzas el corte, pesan 10. arrobas valen a 20. pessos, montan 400. p.

12. – 200. baras de tafetanes negros y de colores a 12. reales son 300 pessos.

– 100. libras de listones a 12. pessos son 1200.

– 100 libras de seda para labrar, y coser a 12. pesos son 1200.

– Pessa el Tafetan a onça la bara, y son 850 arrobas por todo con listones, y seda y Ocupan 12. toneladas, y 10. arrobas.

– 160. pares de medias de seda a 3. onzas el par pesan 120. arrobas, y Ocupan vna tonelada y 3. quartos valen a 4. pessos, y montan 640. pessos.

Telas de plata.

2. – 200. piecas de Camelote de plata son 9200. baras, a 6. pessos, monta 550 200. pessos.

– 100. piecas de lamas falsas de francia 3200. baras a 3 pessos son 9600.

– 20 oncas de puntas de plata a 3. pessos son 6000.

– 10. oncas de hilo de plata a 3. pesos 3000.

– Reputado las telas a quatro onças la bara son 124. arrobas, y Ocupan dos toneladas menos,

2000

20. arrobas arrobas, a razon de 30. arrobas por tonelada. 31

Lanas.

12 2/3 ~ 60. piezas de paños finos de Holanda son 3600. baras à 9 pesos monta 32400.

~ 60. de menos finos 2400. baras, a 6. pesos son 14400.

~ Ocupan 12. toneladas y 2/3 conforme a la regulazion del nu.° =

~ 10. piezas de Estameña de Ynglaterra 320. baras à 25. pesos la pieza son 250.

~ 10 piezas de Estameña de francia y España 320 baras a 10. reales la bara monta 400 pesos.

~ 10. baras de sarxas Imperiales 320. baras a 50. pesos la pieza son 500.



~ 10. piezas de sempiterna 320. baras a 30. pesos la pieza son 300.

28. ~ Ocupan las 40. piezas 28. toneladas conforme ala regulacion del n.° 1.° =

~ 10 piezas de Vassilla a 28. baras hacen 280. a 6. reales son 210. pesos.

10. de Olan de Holanda 280. baras a 12 reales la bara son 420. pessos.

500. piecas de picotes de seda á 28. baras son 140. baras, a dos pessos la bara haçen. 280.

500. piecas de picotes de seda y lana 140. baras, a 10 reales son. 170.

21. Las 30 piecas reguladas por las vasillas ocupan 21. toneladas conforme a la regulaçion de arriva.

10½ 10. piecas de anascote blanco, y negro ocupan 10½ á raçon de 26. piecas por tonelada, vale la pieça a 20. pessos monta 200.

46. 10 piecas de bayetas Ocupan 46. toneladas conforme a lo arriba assentado, son 420. baras a 20. reales, 1050. pessos.

6 300. pares de medias de lana a 12. reales son 450. pessos entran en 6. toneladas en 50. cajones, y pessan 312 arrobas, y 6. libras.

Surtimientos.

30. piecas de Olandas a 10. pessos cada vna son 300.

10 de Bocacies a 10. pessos haçen. 100.

20. de fustanes a 8. pesos son 160.
20. de bonbazies a 12 pesos son 240.
La Holandilla bocaçi y fustan tienen 16. baras
12 3/4 por pieça; el bombaci de 18. a 20., reputtanse por
1360. baras a 3. onças, pesan 1020. arrobas, y ocu-
pan 12 toneladas 3/4, a, raçon de 80. arrobas la to-
nelada.
80. pares de calçetas finas a 2. pesos montan
160.
80 de menos finas a 12 reales son 120. pesos, a
2 1/4 4 onças el par, pesan 160. arrobas, y ocupan
dos toneladas y vna quarta.
500. quintales de çera a 75. pesos el quintal
25. son 37500., y ocupan 25. toneladas, a 80. arro-
bas por tonelada;
250. balones, o fardos de papel, a 70. pesos cada
25 vno monta 17500.
Pesa vn balon o fardo 8. arrobas, y ocupan 25. to-
neladas, a 80. arrobas por tonelada.
2/3 10. sombreros de castor en vn caxon, a 30 pesos
hacen 300 pesos, y ocupa dos tercios de tonelada=
20. sombreros de Sevilla y Breda a 6. pesos monta
120.=

13 1/3 Ocupan 13 toneladas y vn tercio en 20. cajones.

2. 20. livras de canela en 2. toneladas, a 40. arrobas la tonelada, a 3 pessos monta 60.

2 2/3 40. libras de pimienta en dos toneladas y 2/3 a 60. arrobas la tonelada vale a 10. reales, y monta 50. pessos

1/3 500. livras de clauo en vn tercio de tonelada á 6. pessos son. 30.

4. 40. doçenas de cuchillos a 3. onças el cuchillo pesan 360. arrobas, ocupan 4. toneladas, a 12. reales la docena son 60. pessos.

2 1/3 40. livras de cintas blancas y de colores, a dos p. son 80; ocupan 2. toneladas y 1/3 a 30. arrobas la tonelada.

300. quintales de acero, ocupan 12. toneladas a

12 100. arrobas la tonelada, vale a 6. reales la livra, son 20.500. pessos.

De modo que 330. toneladas de ropas y surtim.^dos montan á precios moderados 2. millones 3130. 150. pessos.

Lo que ocupan bastim.^dos y muniz.^s

El viage para buenos ayres suele ser de 3. meses, mas hase de hacer, prevension para quatro

por las calmas que suele hauer.

Para cien hombres.

50. toneladas para agua hacen 100. pipas, y ay una acumbre de agua por dia, á cada persona por 120. dias.

15. toneladas para 240. barriles de bizcocho q. 8. hazen vna pipa, ay por dos libras de bizcocho al dia.

25. toneladas para 50. pipas de vino ay p.a media acumbre á cada persona por dia.



6. toneladas, para carne 80. arrobas, por tonelada, ay para livra y media por dia a cada vno.

4. toneladas para pescado, minestras aceyte y binagre, 8. toneladas para pañoles de belas y polvora.

Por manera que cargada la nao, abastecida y pertrechada para 4. meses, solo hallamos ocupadas 478. toneladas, con que todavia restan p.a llenar 22. toneladas, á cumplimiento de las 500. de que se infiere, quan interesadas passan

A las Indias las Naos del comercio, pues esta que no lleva mucho delos generos mas preciosos Importa 2. millones 319. pesos, y el $13\frac{1}{2}$ por 100. desta suma 4050.851. pesos, con que siendo muchas las naos, ya se veé lo que subirá este derecho; y esto es, lo que el Padre fr. Juan de castro propone que se conceda comercio livre para todos los puertos de Indias, y que delas ropas que embarcaren paguen el $13\frac{1}{2}$ por ciento, segun el precio á que allá las bendieren, y no paguen cosa alguna delos frutos que llevaren de España, ni delos que trageren dela America.

